

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DECLARA DESISTIMIENTO EN
CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA, PROYECTO CON
MODIFICACIÓN DE RCA "PARQUE
SOLAR MOSTAZAL", PRESENTADO
POR ANTONIO ROS MESA.

RESOLUCIÓN EXENTA P/Nº 00287

Rancagua, 08 NOV 2017

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°278 de fecha 06 de diciembre de 2016 (en adelante, "RCA N° 278/2016"), de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, "Región de O'Higgins") que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") del proyecto "Parque Solar Mostazal", cuyo titular es GR Litre SpA., representada legalmente por el señor Antonio Ros Mesa.
2. La Carta S/N° formalizada con fecha 13 de octubre de 2017 en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, "SEA Región de O'Higgins"), sobre una solicitud de Consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), de un proyecto con denominado "Modificación RCA N° 275/2016 Parque Solar Mostazal" (en adelante, "Proyecto"), presentada por el señor Antonio Ros Mesa (en adelante, "Titular").
3. La Carta S/N° formalizada con fecha 31 de octubre de 2017 ante el SEA Región de O'Higgins, presentada por el Titular, en la cual solicita desistir la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto.
4. El Instructivo que "*Imparte Instrucciones sobre antecedentes para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA y sobre el cambio de titularidad*", Oficio Ordinario N°112.262 de fecha 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.
5. El Oficio Ordinario N°131.456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°73 de fecha 26 de enero de 2017, del DD.PP de la Dirección Ejecutiva del SEA, que nombra al señor Pedro Pablo Miranda Acevedo como Director Regional (S) del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de octubre de 2017, el Titular presenta la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto, ante el SEA Región de O'Higgins.
2. Que, el Proyecto se ubicaría en la comuna de San Francisco de Mostazal, provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins.
3. Que, el Proyecto dice relación con la construcción y operación de un parque solar fotovoltaico para la generación de energía eléctrica, que estaría formado por 33.600 paneles solares de 320 MWp cada uno, que tendrán en conjunto un potencial de generación de 10,752 MWp de energía continua y de 9 MW de energía alterna, la que será inyectada al SIC por medio de una línea de media tensión de 15 kV que

empalmará con el poste de la red existente perteneciente a la empresa CGE, aprobado por la RCA N° 278/2016.

4. Que las modificaciones ingresadas a través de la consulta de pertinencia de fecha 13 de octubre de 2017, dice relación con el cambio de titularidad de la RCA; la eliminación del suministro y almacenamiento de combustible para el funcionamiento de equipos y maquinarias durante la etapa de construcción; la disminución de la cantidad de equipos electrógenos a utilizar durante la etapa de operación; la actualización del sistema de vigilancia y las actividades de mantenimiento; y la eliminación del tipo de servicio higiénico declarado a utilizar durante la etapa de operación del Proyecto.
5. Que, el Proponente mediante la Carta S/N°, formalizada con fecha 31 de octubre de 2017 ante el SEA Región de O'Higgins, solicita desistir la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto.
6. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.800 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sobre el desistimiento señala lo siguiente: *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos"*.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. Se declara desistida la petición del señor Antonio Ros Mesa, respecto de la solicitud sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, de un proyecto con modificación de RCA denominado "Parque Solar Mostazal", presentado con fecha 13 de octubre de 2017, ante el SEA Región de O'Higgins, en virtud de lo expuesto en los Considerandos N°1 al 6 de la presente resolución.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese,


PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


YSB/COV
OFFAR/2017/RES/153

Destinatario:

- Sr. Antonio Ros Mesa, Avenida Apoquindo 3472, oficina 801 B, Las Condes, Región Metropolitana.

Distribución:

- Superintendencia de Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- D.O.M. Ilustre Municipalidad de Mostazal.
- Ilustre Municipalidad de Mostazal.
- Expediente e-Pertinencias. Consulta de Pertinencia de Ingreso denominada "Modificación RCA N° 275/2016 Parque Solar Mostazal". ID PERTI-2017-2753.
- Expediente consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2017 (Carpeta N°79/2017), Consulta de Pertinencia de Ingreso denominada "Modificación RCA N° 275/2016 Parque Solar Mostazal".
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.